



Diez y siete de mayo de mil setecientos y cuarenta y cuatro.

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO

Qui despues de hecha una proposicion, y de los motivos
que ha manifestado tener, para no Declarar los
medios y modos que surge haver hallado, para que
el Caudal del Ducado se aumente todos los años
con quinientos Ducados, y así mismo se ponga en
un morio, a la forma en que a Interumpido an
meses, y tratado este auto, y se vease así
Porque, este Acuerdo se da a Duda Provisión
Interumpido por el Sr. D. Pedro Bravega: Dijo que
oído el auto del Sr. D. Jph. de Maldonado. apela
del, en el todo y por todo, y ante V. M. y ante
res de V. M. y Supremo Consejo de Castilla, de
ante qualquiera, o sea Tribunal, y por lo que mira
al Particular de que es Venozia, le Interumpido
por el auto que se da a Duda, y se da a Duda
en V. M. y los Pres. de V. M. que se hallan
en este Ayuntamiento. que me ha oído sea hacer
una duplica muy R. e. y no otra cosa
pues en ella queda y satisficiera a los señores
antes que pusiere. El Copiasado auto Interumpido.
y tanto duplica al Sr. D. Jph. de la Peña no
Alcalde mo. Clavero de me de testam. de la
mi apelar. para por Duda la Justicia que

